

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/56/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN  
N° 24-00056-23**

R-0019

La Paz, 20 de junio de 2023

**VISTOS:**

La nota CITE: C-GO00115/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1128 de 15 de junio de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00096-23 de 19 de mayo de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/639/2023 de fecha 19 de junio de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/339/2023 de 20 de junio de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



**24-00056-23**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

### CONSIDERANDO III

Mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 866 de 12 de mayo de 2023, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**PARTICIPA CON FORAMEN**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00096-23 de 19 de mayo de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 22 de mayo de 2023.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO00115/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1128 de 15 de junio de 2023, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**PARTICIPA CON FORAMEN**", con el objeto de brindar una mayor oportunidad de participación a la población y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



**24-00056-23**

(2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/639/2023 de fecha 19 de junio de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"PARTICIPA CON FORAMEN"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/339/2023 de 20 de junio de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, de la promoción empresarial **"PARTICIPA CON FORAMEN"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00096-23 de 19 de mayo de 2023, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L..**

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, solicitada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO00115/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1128 de 15 de junio de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"PARTICIPA CON FORAMEN"**, presentado mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 866 de 12 de mayo de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00096-23 de 19 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00096-23	Según solicitud mediante nota C-GO00115/2023, sitio web <a href="http://www.aj.gob.bo">www.aj.gob.bo</a> de fecha 15/06/2023
<b>b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:</b> Desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el 3 de agosto de 2023	<b>b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:</b> Desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el <b>4 de septiembre de 2023.</b>

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Herofinas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



**24-00056-23**

<p><b>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Modalidad de Participación</b>                  La promoción está destinada a premiar a nuestros clientes a través de 2 sorteos en los que se sortearan 6 premios, los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:                  -Primer sorteo: 29 de junio de 2023                  -Segundo sorteo: 03 de agosto de 2023                  (...)</p> <p>Las personas podrán hacer sus registros desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el 2 de agosto de 2023.</p> <p>Los registros que entran para el primer sorteo son los que se realicen desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el 28 de junio de 2023 hasta las 23:59:59 horas.</p> <p>Las personas que hayan realizado su registro entre estas fechas y no hayan resultado ganadoras podrán participar del siguiente sorteo.</p> <p>Los registros que ingresan en el segundo sorteo son los que se realicen desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el 2 de agosto de 2023 hasta las 23:59:59</p> <p>(...)</p> <p><b>Mecánica sorteo</b></p> <p>Todos los sorteos serán efectuados utilizando la herramienta informática de la plataforma GiveMe desde la cual se extraerá 01 finalista por cada premio a asignar, para verificar la calidad y autenticidad de las imágenes, si todo está de acuerdo con la mecánica se dará curso a los siguientes pasos para poder asignar los premios:</p> <p>1er Sorteo (29 de junio 2023)</p> <p>-Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.                  -</p> <p>2do Sorteo (03 de agosto de 2023)</p> <p>-Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.</p> <p>(...)</p>	<p><b>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Modalidad de Participación</b>                  La promoción está destinada a premiar a nuestros clientes a través de 2 sorteos en los que se sortearan 6 premios, los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:                  -Primer sorteo: <b>31 de julio de 2023</b>                  -Segundo sorteo: <b>4 de septiembre de 2023</b>                  (...)</p> <p>Las personas podrán hacer sus registros desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el <b>31 de agosto de 2023</b>.</p> <p>Los registros que entran para el primer sorteo son los que se realicen desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el <b>27 de julio de 2023</b> hasta las 23:59:59 horas.</p> <p>Las personas que hayan realizado su registro entre estas fechas y no hayan resultado ganadoras podrán participar del siguiente sorteo.</p> <p>Los registros que ingresan en el segundo sorteo son los que se realicen desde la notificación de la Resolución de Autorización emitida por la AJ hasta el <b>31 de agosto de 2023</b> hasta las 23:59:59</p> <p>(...)</p> <p><b>Mecánica sorteo</b></p> <p>Todos los sorteos serán efectuados utilizando la herramienta informática de la plataforma GiveMe desde la cual se extraerá 01 finalista por cada premio a asignar, para verificar la calidad y autenticidad de las imágenes, si todo está de acuerdo con la mecánica se dará curso a los siguientes pasos para poder asignar los premios:</p> <p><b>1er Sorteo (31 de julio 2023)</b></p> <p>-Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.                  -</p> <p><b>2do Sorteo (4 de septiembre de 2023)</b></p> <p>-Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Televisor LG 55" 4K SMART LG                  -Teléfono Celular Samsung Galaxy A54 5G ROM256 RAM 8GB.</p> <p>(...)</p>
--	---



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
 Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
 Calle Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL  
 Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**24-00056-23**

<p><b>d) LUGAR Y FECHA DE SORTEO:</b></p> <p>Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en Av. Cristo Redentor #3733 entre 4to y 5to anillo, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días: -1er Sorteo 29 de junio 2023 -2do Sorteo 03 de agosto 2023</p>	<p><b>d) LUGAR Y FECHA DE SORTEO:</b></p> <p>Los sorteos se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en Av. Cristo Redentor #3733 entre 4to y 5to anillo, en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días: <b>-1er Sorteo 31 de julio 2023</b> <b>-2do Sorteo 4 de septiembre 2023</b></p>
<p><b>e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</b></p> <p>Las entregas de premios se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en Av. Cristo Redentor #3733 entre 4to y 5to anillo en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:  - 1er Entrega 29 de junio 2023 - 2do Entrega 03 de agosto 2023</p>	<p><b>e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</b></p> <p>Las entregas de premios se realizarán en nuestras oficinas ubicadas en Av. Cristo Redentor #3733 entre 4to y 5to anillo en presencia de Notario de Fe Publica, en los siguientes días:  <b>- 1er Entrega 31 de julio 2023</b> <b>- 2do Entrega 4 de septiembre 2023</b></p>

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00096-23 de 19 de mayo de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"PARTICIPA CON FORAMEN"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Jorge Juan de Dios Tapia Fernández  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

JJDTF  
BOMZ  
GCC  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556